

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2853763

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

(Extractos)

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTA EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO SANTANDER CHILE, EN EL FUNCIONARIADO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL NIVEL CENTRAL, QUE SE INDICA

Por resolución exenta DN N° 190, de 30 de abril de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social delega la facultad para operar la cuenta corriente abierta para el Departamento de Finanzas del Nivel Central del Instituto de Previsión Social. Aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N° 9020, de fecha 5 de mayo de 2026, según lo indicado en su oficio ordinario N° 12557, de fecha 6 de julio de 2026.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE DOÑA SONIA SALAZAR CALIZAYA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALDUNATE N° 310, DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, REGIÓN DE TARAPACÁ

Por resolución exenta DAI N° 256, de fecha 2 de julio de 2026, se aprueba el término del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Aldunate N° 310, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.- Juan del Tránsito Daza Lizana, Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL GIRADORA LOCAL N° 3150005576, DEL BANCO SCOTIABANK CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL SAN BERNARDO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL FUNCIONARIADO QUE SE INDICA

Por resolución exenta DN N° 318, de 14 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social delega la facultad para operar cuenta corriente abierta para el Centro de Atención Previsional Integral San Bernardo del Instituto de Previsión Social. Aprobado por la Superintendencia de Pensiones en su oficio ordinario N° 13589, de fecha 21 de julio de 2026.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR"

Por resolución exenta DN N° 301, 6 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social aprueba convenio de colaboración entre el Instituto de Previsión Social y el Servicio Nacional del Consumidor.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

CVE 2853763

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

SE DISPONE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO, LEY N° 20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Por resolución exenta DN N° 304, de 6 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social dispone el pago de la centésima vigésima primera emisión de otorgamiento del Aporte Único de Carácter Reparatorio, ley N° 20.874, a las personas que se individualizan y por los montos que en cada caso se indican.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL GIRADORA LOCAL N° 43300027092 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL FUNCIONARIADO QUE SE INDICA

Por resolución exenta N° 314, de 10 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social delega la facultad para operar cuenta corriente abierta para el Centro de Atención Previsional Integral Constitución del Instituto de Previsión Social. Aprobado por la Superintendencia de Pensiones en su oficio ordinario N° 13343, de fecha 17 de julio de 2026.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

APRUEBA EL DOCUMENTO “RESUMEN EJECUTIVO CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2026, DE LA GESTIÓN 2025”, SEGÚN NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por resolución exenta N° 331, de fecha 17 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento resumen ejecutivo cuenta pública participativa 2026, a través del cual se informa el desempeño de la gestión institucional.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

REGULARIZA APERTURA Y DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE BANCARIA COMERCIAL GIRADORA LOCAL N° 3150005622, DEL BANCO SCOTIABANK CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL LOS ÁNGELES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL FUNCIONARIADO QUE SE INDICA

Por resolución exenta N° 335, de 20 de julio de 2026, mediante la cual el Director Nacional del Instituto de Previsión Social regulariza la apertura y delega la facultad para operar la cuenta corriente abierta para el Centro de Atención Previsional Integral Los Ángeles del Instituto de Previsión Social. Aprobado por la Superintendencia de Pensiones en su oficio ordinario N° 13924, de fecha 27 de julio de 2026.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE COMODATO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA (EX INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA), RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDIVIDUALIZAN, UBICADOS EN LA COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por resolución exenta DAI N° 278, de fecha 22 de julio de 2026, se aprueba término de contrato de comodato y convenio de colaboración con Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.- Juan Del Transito Daza Lizana, Jefe Departamento de Administración e Inmobiliaria.

**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE BANCARIA
COMERCIAL GIRADORA LOCAL N° 3150005746, DEL BANCO SCOTIABANK
CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL
QUILPUÉ DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Por resolución exenta N° 338, de 21 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social delega la facultad para operar cuenta corriente abierta para el Centro de Atención Previsional Integral Quilpué del Instituto de Previsión Social. Aprobado por la Superintendencia de Pensiones en su oficio ordinario N° 13925, de fecha 27 de julio de 2026.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTAS EN LA OFICINA PRINCIPAL
DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, EN EL FUNCIONARIADO DEL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL NIVEL CENTRAL, QUE SE INDICA**

Por resolución exenta N° 342, de 23 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social delega la facultad para operar cuentas corrientes comerciales abiertas para el Instituto de Previsión Social. Aprobado por la Superintendencia de Pensiones en su oficio ordinario N° 13995, de fecha 28 de julio de 2026.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

**SE APRUEBA “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN”, SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL ADMINISTRADOR DEL FONDO
AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

Por resolución exenta N° 344, de 23 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el Convenio Marco de Colaboración, entre el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional y el Instituto de Previsión Social.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

**SE APRUEBA “EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y
VALENTINA BELÉN CASTIZAGA MERINO”**

Por resolución exenta DN N° 350, de 27 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el Convenio de Colaboración, entre el Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión social y Valentina Belén Castigaza Merino.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

**SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL SERVICIO DE
BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE
SALUD SAN GABRIEL SpA**

Por resolución exenta N° 356, de 29 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó Convenio de Colaboración, entre el Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y las prestaciones de salud San Gabriel.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

**SE APRUEBA “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y
FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA
ÚNICO DE COBRANZA DE COTIZACIONES”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL, EL SISTEMA ÚNICO DE COBRANZA DE COTIZACIONES
SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE
PROTECCIÓN PREVISIONAL**

Por resolución exenta N° 358, de 31 de julio de 2026, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social aprobó el Convenio de Colaboración para la Participación y Financiamiento del

Instituto de Previsión Social en el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones, suscrito entre el Instituto de Previsión Social, el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones S.A. y el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

Carmen Gajardo Maturana, Jefa Unidad Gestión Resoluciones, Instituto de Previsión Social.

